

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1.900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Martes 11 de Enero de 1983

No. 8

SUMARIO

MINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR	
Reglamento que regula las Funciones de los Interventores	Pág. 57
INTURISMO	
Declaración Inicio de Operaciones de "Hotel Estrella"	58
Declaratorias de Empresa Turística ..	58
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	59
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	61
Marcas de Servicio	62
Renovaciones de Marcas	62
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	63
Citación	64
Solicitud Reposición de Títulos	64
Sentencias de Divorcio	64

MINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR

Reglamento que regula las Funciones de los Interventores

Reg. No. 125 — R/F 0371974 — ₡ 875.00

EL MINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR,

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso d) del Artículo 3 de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto N° 824 publicado en La Gaceta N° 218 del día 29 de Septiembre de 1981, dicta el presente Reglamento para regular las funciones de los Interventores de los Establecimientos que hayan sido intervenidos con Administración Plena.

Artículo 1º—Al Decretarse la Intervención con Administración Plena de un establecimiento comercial, el Ministro de Comercio Interior deberá nombrar un interventor para ese establecimiento que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano Nicaragüense o nacionalizado Nicaragüense;
- b) Ser mayor de 25 años de edad;
- c) De reconocida solvencia moral y económica;

- d) De sólidos conocimientos en Administración Comercial.

Artículo 2º—El Interventor nombrado representará judicial y extrajudicialmente el establecimiento comercial intervenido, con facultades de Apoderado General de Administración.

Artículo 3º—Son obligaciones del Interventor:

- a) Cuidar que sin pérdida de tiempo se inventarién los bienes del establecimiento comercial intervenido;
- b) Continuar los juicios que pasiva o activamente interesen al establecimiento comercial intervenido, debiendo para ese efecto otorgar los correspondientes poderes;
- c) Cuidar de que los bienes intervenidos se conserven en buen estado y se encuentren debidamente asegurados contra los riesgos a que pudieren estar expuestos;
- d) Velar por la buena marcha del establecimiento comercial intervenido, estableciendo las normas de control necesarias;
- e) Presentar informes escritos sobre los actos de su administración que estime oportunos el Ministro de Comercio Interior o el dueño o representante legal del negocio o Empresa Intervenido.

Artículo 4º—El Interventor es independiente en sus funciones de administración y únicamente necesita ser autorizado por el Ministro de Comercio Interior, en los casos siguientes:

- a) Para transigir o comprometer en arbitros o arbitradores un negocio cuyo valor excede el capital de trabajo del establecimiento;
- b) Para vender, adquirir o gravar bienes inmuebles;
- c) Para intervenir en operaciones de cualquier índole cuyo valor exceda de.... ₡50.000 córdobas.

Artículo 5º—El Interventor debe rendir oportuna cuenta detallada y comprobada de toda su administración al Ministro de Comercio Interior.

Artículo 6º—El Interventor debe observar que el personal a su cargo como Gerentes

o Directores de Area, Sub-Gerentes o Sub-Directores de Area, etc., desde el momento de tomar posesión del plantel, laboren eficientemente, pudiendo tomar las medidas que estime conducentes.

Artículo 7º—El Interventor podrá supervisar y mantener la disciplina del establecimiento, por lo que está facultado para remover o sustituir personal, cancelar nombramientos y sustituirlo por uno nuevo si lo estima conveniente y necesario para la buena marcha de la Empresa.

Artículo 8º—El Interventor tiene plenas facultades, para el acceso a la información financiera y contable y a la planificación económica de la Empresa, independientemente de las disposiciones que pueda tomar como responsable administrativo, para tener una visión completa de la gestión del negocio.

Artículo 9º—El Interventor podrá: Planificar y ejecutar los planes de desarrollo ya establecidos en la Empresa. Planificar y ejecutar nuevas metas de desarrollo, de acuerdo todo a un criterio integral de los planes del Estado y en base a orientaciones del Ministerio de Comercio Interior.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — **Dionísio Marengo Gutiérrez**, Ministro

INTURISMO

Declaración Inicio de Operaciones de "Hotel Estrella"

Reg. No. 122 — R/F 0371975 — ₡ 625.00

CERTIFICACION

Francisco José Olivas Zúniga, Asesor Jurídico del Instituto Nicaragüense de Turismo, Certifica la Resolución No. 1-520-81 de 26 de octubre de 1981, que literalmente dice:

"Resolución No. 1-520-81. — Instituto Nicaragüense de Turismo. — Managua, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Las nueve de la mañana.

Vistos:

La solicitud presentada por la Firma "Roberto Sándigo, Cía Ltda. (HOTEL ESTRELLA)", beneficiaria de la Resolución No. 263 MEIC de las ocho de la mañana del día 4 de julio de 1977, para que se declare que el "HOTEL ESTRELLA" propiedad de la firma anteriormente mencionada y situado sobre la Pista Suburbana al Norte de la Intersección con la Pista a Sabana Grande en esta ciudad, ha entrado en operación.

Considerando:

Primero: Que con la creación del Instituto Nicaragüense de Turismo, por razón de la materia, le corresponde ejercer la función de promoción turística a nivel de Construcción de Hoteles y Centros de Diversiones en sustitución del Ministerio de Economía, In-

dustria y Comercio, tal como fue establecido en la Ministerial No. 6051 del 15 de octubre de 1981, suscrito por el Ministro de Industria.

Segundo: Que el Instituto, de acuerdo con las investigaciones pertinentes en las instalaciones y libros del Hotel Estrella, comprobó que este establecimiento inició operaciones el 1º de Mayo de 1981.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto, Ministerial citada y con fundamento en el Decreto No. 161 de fecha 14 de noviembre de 1979 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo" y el Decreto No. 520 del 5 de agosto de 1960 y sus Reformas.

Resuelve:

Primero: Se declara que el establecimiento denominado "HOTEL ESTRELLA", propiedad de la Firma "Roberto Sándigo, Cía Ltda.", entró en operaciones el día 1º de Mayo de 1981, para los fines de la exención del Impuesto establecido en el Inciso a) del Arto. 4 del Decreto No. 520 en referencia.

Segundo: Transcribese la presente Resolución al Ministerio de Finanzas para los fines de Ley y librese Certificación al interesado para guarda de sus derechos. — (f) **Herty Lewites**. — Ministro — Director — Instituto Nicaragüense de Turismo"

Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente Certificación, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción". — (f) **Francisco José Olivas Zúniga**, Asesor Jurídico Instituto Nicaragüense de Turismo.

Declaratorias de Empresa Turística

Reg. No. 113 — R/F 0370901 — ₡ 75.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo, por Resolución No. R.A.O.V. 2-82, declaró que la Empresa denominada Mar y Sol, con domicilio legal en la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, es una Empresa Turística, en el Ramo de Agencias de Viajes.

Managua, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión". — (f) **Francisco José Olivas Zúniga**, Asesor Jurídico Instituto Nicaragüense de Turismo.

Reg. No. 123 — R/F 0371975 — ₡ 75.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo, por Resolución No. R.E.A.T. 3-81, declaró que el establecimiento denominado "HOTEL ESTRELLA", situado en esta ciudad, propiedad de la firma ROBERTO SANDIGO COMPAÑIA LIMITADA, es una Empresa Turística en el Ramo de Hostelería, sujeto a las Tarifas de ocupación que al respecto se autoricen

Managua, diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — **"Año de la Unidad Frente a la Agresión"**. — (f) **Francisco José Olivas Zúñiga**, Asesor Jurídico Instituto Nicaragüense de Turismo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA**

Títulos Profesionales

Reg. No. 110 — R/F 0341429 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

— El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 90, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Pedro Javier Navarro Sándigo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 15 de diciembre de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 111 — R/F 0370921 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 9, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Wilfredo José Gómez Martínez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **Rosario Gutiérrez O.**

Es conforme. Managua, 7 de septiembre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 115 — R/F 0368949 — ₡ 150.00.

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 138, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

El Señor **Carlos Emilio Castañeda Molina**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad **F. Salamanca T.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 15 de junio de 1981 — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 121 — R/F 0371979 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 51, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Denis Guadamuz Rivera, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 128 — R/F 0370943 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 76, Tomo I del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Jullán Antenor Nicaragua Sánchez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos — Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 129 — R/F 0370942 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 7, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Centro Nacional de Educación y Ciencia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Reynaldo Rocha Benavidez**, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en el Centro Nacional de Educación y Ciencia todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación de Ciclo Básico en las Especialidades de Matemáticas y Ciencias Naturales, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, seis de septiembre de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 130 — R/F 0371951 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 155, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mario José Alegría Castillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 26 de marzo de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 137 — R/F 0371310 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN certifica que a la página 132, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Lesbia del Socorro Rivera Sáenz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 104 — R/F 0368932 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 120, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rodolfo Alberto Maradiaga Salgado ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que

goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *J. Solís P.*, — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 26 de octubre de 1982. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 105 — R/F 0368931 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 188, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Reina Isabel Blandón González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 17 de agosto de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 106 — R/F 0368930 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 268, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Nancy del Carmen Díaz Moreno ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en

Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 20 de agosto de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 124 — R/F 0349636 — \$ 175.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 251, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Nacional de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora *Marlene del Socorro Chamorro Elizondo* natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Nacional de Enfermería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 2 de diciembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7965 — R/F 0333652 — Valor \$ 225.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

NUMARK

Clase, 5

Insecticidas, larvicidas, fungicidas y pesticidas; preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos.

Presentada: 1 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 7964 — R/F 0333653 — Valor ₡ 225.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

LANCORD

Clase 5

Insecticidas, larvicidas, fungicidas y pesticidas; preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos.

Presentada: 1 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 8005 — R/F 0333671 — Valor ₡ 150.00
Carlos F. Chamorro B, Apoderado y Presidente Editorial El Amanecer, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

BARRICADA

Clase 16

Presentada: 15 Octubre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Marcas de Servicio

Reg. No. 7982 — R/F 0333668 — Valor ₡ 150.00
Eloisa Saavedra, apoderado Gran Fraternidad Universal Línea Solar, Nicaragüense, solicita registro marca Servicio:



Clase 42

Presentada: 10 Septiembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 7983 — R/F 0333669 — Valor ₡ 150.00
Eloisa Saavedra, apoderado Gran Fraternidad Universal Línea Solar, Nicaragüense, solicita registro marca Servicio:



Clase 42

Presentada: 10 Septiembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 7937 — R/F 0327924 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"BOLFO"

No. 12,747

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 6 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 7938 — R/F 0327923 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

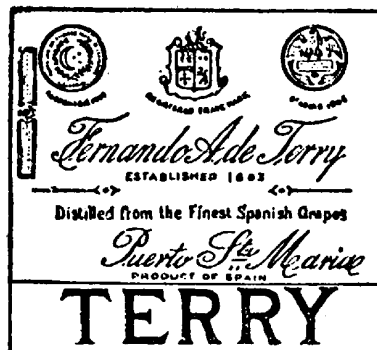
"BLADAN"

No. 12,624

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 6 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 7987 — R/F 0333677 — Valor ₡ 375.00
Yamilet de Malespín, Apoderado Fernando A. de Terry, S. A. Española, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,150

Clase 33

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Noviembre. 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 7941 — R/F 0327920 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"GUTHION"

No. 12,258

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 7 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3 b

Reg. No. 7953 — R/F 0327947 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"VORONIT"

No. 12,621

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 10 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 7939 — R/F 0327922 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"NEMACUR"

No. 27 R.P.I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 7 1982 — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 7940 — R/F 0327921 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"MITIGAL"

No. 1,120

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 7 1982 — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 84 — R/F 0338626 — Valor ₡ 150.00
Eulogia Rodríguez de Canales, solicita supletorio, predio urbano, ubicado barrio la Palma, El Viejo casa-solar extensión total de un mil cuatrocientos veintiocho varas cuadradas setenta y ocho pulgadas Lindante: Norte, Leticia Juárez; Sur, calle enmedio, Celina Alvarado; Este, calle enmedio, Melicina Paniagua y Oeste, Tránsito Trejos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diez agosto mil novecientos ochentiuono. — Ma. Eumelia González R, Secretaria.

3 1

Reg. No. 87 — R/F 0011373 — Valor ₡ 225.00
Adolfo Montiel Hurtado, solicita supletorio urbano situado en la Azucena, Jurisdicción de San Carlos, Departamento del Río San Juan, cuyas medidas y linderos son: Norte: Rosa Amelia de Velasquez, con veinte varas; Sur: La plaza pública, con veinticinco varas; Oriente: Rosa Amelia de Velasquez, con cuarenticinco varas, Poniente: Máximo Flores Machado, con cuarenticinco varas.

Opóngase publíquese en la Gaceta Diario Oficial, tres veces consecutivas, cada diez días.

Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Pablo Vijil Terán, Secretario.

3 1

Reg. No. 89 — R/F 0337635 — Valor ₡ 150.00
Josefa Aguilar Campos, solicita Título supletorio predio urbano, situado Barrio La Parroquia de Santa Ana, ésta ciudad. Medidas y Linderos: Norte: catorce metros cuarenta centímetros, Enrique Baranovich; Sur: cuatro metros cuarenta centímetros, calle enmedio Lucrecia Vallejos; Oriente: veinticinco metros, Josefa Aguilar Campos viuda de Córdoba; Poniente: veinticuatro metros noventa centímetros, Enrique Baranovich.

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, siete Diciembre mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez Valle, Secretaria.

3 1

Reg. No. 90 — R/F 0337638 — Valor ₡ 150.00
José Esteban Manzanarez Fuentes, solicita supletorio, rústico, jurisdicción El Viejo; area: ocho manzanas quinientas cuarentiseis varas cuadradas; lindante: Norte: Domitila Herrera; Sur: José Esteban Manzanarez; Oriente: Candida Castro y Poniente: Río Viejo enmedio "La Laguna".

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintidós Diciembre, mil novecientos ochentidós. — Norma Gómez Valle, Secretaria.

3 1

Reg. No. 91 — R/F 0011284 — Valor ₡ 225.00

Máxima Solórzano de Monterrey, solicita supletorio urbano, ubicado en ésta ciudad de San Carlos, Río San Juan, cuyas medidas y linderos son: con ochenta y nueve varas de frente por cuarenta y nueve varas de fondo, y Norte: Francisco Corea; Sur: Punta Limón; Este: Instituto Miguel Torres Lazo; Oeste: Con el mismo Instituto.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Pablo Vijil Terán, Srio.

3 1

Reg. No. 94 — R/F 0265621 — Valor ₡ 75.00

Francisco Javier Cáceres Zavala, supletorio rural Dipilto limitado: Norte, Heriberto Gadea; Sur, camino, Mauro Medina García; Oriente, Heriberto Gadea; Occidente, Mauro Medina.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotul, diecisiete Diciembre, 1982. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 1

Reg. No. 97 — R/F 0368939 — Valor ₡ 150.00

Alejandro García Icabalzeta. Solicita Título supletorio de un terreno rústico, Comarca Milán Río Rama, Linda, Norte: Río Rama, Sur: Benjamín Vanegas y José Angel Membreno, Este: terrenos de INRA y Oeste: Eduardo Duarte y Caño Santa Ana.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de lo Civil, Rama dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Sria.

3 1

Reg. No. 98 — R/F 0368938 — Valor ₡ 150.00

Miguel García Zambrano. Solicita Título supletorio de un predio rústico, ubicado en la Comarca Milán Río Rama, Linda: Norte: Río Rama, Sur: Benjamín Vanegas y José Angel Membreno, Este: Caño Santa Ana y Oeste: Alejandro García.

Interesados opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de ciudad Rama, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Sria.

3 1

Reg. No. 108 — R/F 0342039 — Valor ₡ 150.00

Carmela Castillo Guerdán solicita Título supletorio urbano. El Sauce, Lindante: Norte: Emelina Velasquez Sur: Rodolfo Ramírez Este: calle enmedio, Juan Zaledón Oeste: Germán Sequeira.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, trece Diciembre mil novecientos ochentidós. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

3 1

Reg. No. 109 — R/F 0340940 — Valor ₡ 150.00

Concepción Rivera Valdivia, solicita Título supletorio urbano. Malpaisillo Lindante: Oriente: Francisco Castellón, Asisclo Quintero Poniente: calle enmedio, cementerio Norte: Elba Mayorga Sur: calle enmedio. Rigoberto Escoto.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, catorce Diciembre mil novecientos ochentidós. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

3 1

Reg. No. 116 — R/F 0370909 — Valor ₡ 225.00

Adolfo Noel Doña Miranda y Sonia Pilar Doña Miranda, solicitan Título supletorio, predio urbano Rama, Linda: Norte: Plaza Uriel Rive-

rá, calle Sacasa de por medio, Sur: casa y solar de Raúl Chang, Oriente: casa y solar de Ciriaco Balmaceda y Occidente: Edificio y solar de la Alcaldía Municipal.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Único de Distrito de ciudad Rama, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Sria.

3 1

Reg. No. 119 — R/F 0371989 — Valor ₡ 150.00

José Tomás Adolfo Padilla Hernández, solicita Título supletorio parcela terreno jurisdicción Tipitapa en anterior Reparto "El Aserrio", hoy Noel Morales, conocido La Bocana de Tipitapa, orillado Lago Managua, urbano, lindante: Norte: 12.63 m., 15.04 v., Juana Largaespada; Sur: 12.62 m., 15.04 v., calle La Bocana; Este: 37.40 m., 44.54 v., Aurora Obando; y, Oeste: 37.40 m., 44.54 v., Félix Pedro Raudes Area: 472.36 m², ó 670 vrs².

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. — Managua, diez Noviembre mil novecientos ochentidos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez. — Rosa María Vanegas López, Secretaria.

3 1

Reg. No. 120 — R/F 0371988 — Valor ₡ 225.00

Salvador Cuarezma Alemán, solicita Título supletorio parcela terreno jurisdicción pueblo Esquipulas carretera Masaya, lindante: Norte: Segunda calle Sur, 46.27 m., 55.10 v.; Sur: Callejón Ernesto Castillo Salaverry, 32.45 m., 38.64 v.; Este: 40.89 m., 48.69 v., Alejandro Urbina Vellecillo y Salvador Solórzano; y Oeste: Antiguo camino Real, Gonzalo Mendoza. Area: 1.482.37 m², ó 2.102.62 vrs². Catastrada: 2952-2-09-000-M.P. Esquipulas, aprobado Plano fecha 24 Junio 1982, por Catastro.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, diez Noviembre mil novecientos ochentidos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez. — Rosa María Vanegas López, Secretaria.

3 1

Citación

Reg. No. 126 — R/F 0377318 — Valor ₡ 50.00

Citase a los Accionistas de la Compañía Manufacturas Químicas Industriales de Nicaragua, S. A. (MANUQUINSA), para asamblea Extraordinaria. Asunto a tratar: Nombramiento de la Nueva Directiva que funcionará en dicha Empresa.

Señalase para Llevarse a Cabo dicha Sesión, las nueve de la mañana del día Viernes 28 de Enero de 1983. Local de la Compañía. — Diones Martínez, Apoderado de Efraín López Medina.

1

Solicitud Reposición de Títulos

Reg. No. 127 — R/F 371968 — Valor ₡ 300.00

Banco Nicaragüense

Se informa a solicitud de parte interesada, que los títulos emitidos por el Banco Nicaragüense, correspondiente a la siguiente descripción se han extraviado:

Número	Importe	Tasa	Vencimiento
1-05-01690-5	₡ 30.000.00	10.57%	5/Agosto/83
1-05-01689-1	80.000.00	10.57%	5/Agosto/83
1-03-00818-2	13.000.00	10.57%	17/Marzo/83

por lo que les ruego tomar nota de que su titular solicita la reposición correspondiente De

no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el original de los títulos objeto de la presente.

Carlos Chamorro M, Responsable Dpto. Captación de Recursos.

3 1

Reg. No. 132 — R/F 0377336 — Valor ₡ 300.00
Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. (BIN)

Avisa:

Que los Certificados de Depósitos abajo detallados, han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y siguiente reposición, los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número:	Monto:	Fecha Emisión:
F-253-	₡ 30.000.00	Agosto 20/1979.
F-289-	₡ 10.000.00	Dic. 10/1979.
0478-	₡ 10.000.00	Feb. 14/1981.
03-2836-	₡ 30.000.00	Oct. 17/1981.
23-5970-	₡ 25.000.00	Agosto 31/1982.
42-04565-	₡ 275.000.00	Dic. 29/1981.
42-00130-	₡ 100.000.00	Nov. 1/1979.
CCA No. 42-07661-	₡ 30.000.00	Abril 20/1982.
No. ET-5-Plan 100M-	₡ 100.000.00	Octubre 14/1974.

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. — Luis A. Montenegro, Director Ejecutivo.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 112 — R/F 0370918 — ₡ 50.00

Por sentencia de las diez y treinta minutos de la mañana del día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio Civil de los señores: Carlos Alberto Argüello Chavarría y Sandra del Socorro María Auxiliadora Porras Porta. Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1

Reg. No. 114 — R/F 0368950 — ₡ 50.00

Por sentencia de las once y treinta minutos de la mañana, del día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se declara disuelto matrimonio Civil de los señores: José Miguel Artola Rosales y María de los Angeles Palacios Toledo, por mutuo consentimiento, Corte de Apelaciones, Sala de lo Civil. — Dr. Pedro José Muñoz Carranza, Srio de la Corte de Apelaciones, Masaya Sala de lo Civil.

1

Reg. No. 136 — R/F 0371960 — ₡ 50.00

Por sentencia de las once y cuarenta minutos de la mañana del día veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, declárase disuelto matrimonio Civil de los Señores: Gonzalo Alberto Somarriba Zosa y Yelba Enriqueta Granados Guido. Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1